



T2-J-4310

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y OFICIAL DEL PROYECTO DE TRAZADO **"AUTOVÍA A-32 BAILÉN – ALBACETE. TRAMO: BEAS DE SEGURA – ARROYO DEL OJANCO"**.

PROVINCIA DE **JAÉN**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental ha remitido el Proyecto de Trazado *"Autovía A-32 Bailén – Albacete. Tramo: Beas de Segura – Arroyo del Ojanco"*, de clave T2-J-4310, para su tramitación e informes previos a la aprobación provisional del mismo.

Con fecha 3 de febrero de 2026 se ha redactado el Informe de Seguimiento de la Subdirección General de Proyectos y Obras de la Dirección General de Carreteras sobre el Proyecto de Trazado de referencia.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto de Trazado de referencia (en lo sucesivo proyecto) está compuesto por los documentos redactados con fecha noviembre de 2025.
2. El Proyecto de Trazado *"Autovía A-32 Bailén – Albacete. Tramo: Beas de Segura – Arroyo del Ojanco"* ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, en virtud de la Orden de Estudio de 6 de junio de 2022, con la asistencia técnica de la empresa consultora PROINTEC, S.A.U., estando suscrito, como Autor del mismo, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Mateo Alonso, perteneciente a la citada empresa, y actuando como Director del mismo el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Manuel Jesús Carazo Carazo, adscrito a la citada Demarcación.
3. El Proyecto de Trazado tiene por objeto desarrollar con el grado de detalle exigible a un proyecto de trazado las características de las obras correspondientes a la *"Autovía A-32 Bailén – Albacete. Tramo: Beas de Segura – Arroyo del Ojanco"*. En el proyecto se plantea la ejecución de una variante de población que evita el tránsito por el núcleo urbano del municipio de Arroyo del Ojanco de la carretera N-322, aproximadamente entre el P.K. 209+000 y el P.K. 217+000. La actuación posee una longitud de aproximadamente 8,0 km, y ha sido proyectada con una velocidad de proyecto de 100 km/h.
4. El Proyecto de Trazado contiene los aspectos geométricos de la actuación, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que el Autor del proyecto ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en artículo 32 del Reglamento General de Carreteras aprobado por el Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre.
5. El Proyecto de Trazado incluye una reordenación de los accesos existentes en el entorno del tramo afectado de la carretera N-322, la cual se realiza en aplicación de las facultades que ostenta el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible conforme al Artículo 36



**T2-J-4310**

“Limitación de Accesos” de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, aplicando en su diseño los criterios generales contemplados en la Norma 3.1-IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras, aprobada por Orden FOM/273/2016, y la Orden de Accesos (Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicio). Dicha reordenación de accesos debe someterse a información pública en aplicación de lo establecido en el artículo 41.4 y 59.2 del vigente Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el acceso a la Autovía A-32 se producirá exclusivamente a través de sus nudos. Las propiedades colindantes, por tanto, no tendrán acceso directo a la nueva carretera.
7. El Proyecto afecta a la vía pecuaria denominada “Cordel de Guadalimar”, cuyo trazado resulta interceptado y modificado, por lo que resulta de aplicación el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, debiendo someterse dicha modificación a información pública.
8. La empresa consultora BAC Engineering Consultancy Group ha examinado el Proyecto de Trazado, en virtud del contrato de servicios “Seguimiento, comprobación y elaboración de informes previos a la Supervisión de Proyectos de Trazado y Construcción de diversas actuaciones”, de clave PR 301/19. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos perteneciente a la citada empresa, D. Eudald Trull Poch, en el marco de dicho contrato, ha redactado y firmado el Informe Final sobre el Proyecto de Trazado, con fecha 27 de enero de 2026. Dicho Informe ha servido de base para la redacción del Informe de Seguimiento de 3 de febrero de 2026 de la Subdirección General de Proyectos y Obras.
9. Resulta preceptivo someter el Proyecto de Trazado al trámite de Información Pública y Oficial previsto en los artículos 12.6 y 16.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, sobre la concepción global de su trazado y sobre la declaración de interés general de la carretera, conforme al procedimiento establecido en los artículos 38 a 48 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre.
10. En aplicación de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, y en la Orden Circular 30/2012, de 20 de junio, relativa a las directrices de los *procedimientos para la gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado*, modificada por *Orden Circular 39/2017, de 25 de octubre*, el Proyecto de Trazado de clave T2-J-4310 ha sido sometido al trámite de Auditoría de Seguridad Vial en fase de Proyecto de Trazado, que cuenta con su correspondiente Informe de Respuesta de fecha junio de 2025.
11. El presente tramo de la futura Autovía A-32 comienza en el final de la variante de Beas de Segura, discurre de forma paralela y sobre la carretera N-322 hasta completar por el noroeste



**T2-J-4310**

la variante de Arroyo del Ojanco, terminando en una conexión con la N-322, una vez pasada dicha localidad. En planta, la traza cuenta con una secuencia de radios amplios, mientras que en alzado, la actuación discurre casi en su totalidad en terraplén al ser una zona bastante llana. La pendiente máxima que presenta la rasante es del 4,1 %. El trazado dispone de dos enlaces completos: el Enlace Sur que conectará la N-322 con la futura A-32 antes del núcleo urbano de Arroyo del Ojanco mediante un enlace tipo trompeta; y el Enlace Norte, que se proyecta tipo pesas, y que su objeto es conectar con la N-322 que enlaza con la población Arroyo del Ojanco. La sección del tronco principal se compone de 2 carriles por calzada de 3,50 metros, arcones exteriores de 2,50 metros e interiores de 1,50 metros, berma exterior de 1,50 metros y mediana de 5 metros. Las estructuras necesarias son: 1 viaducto sobre el Arroyo del Ojanco, 10 pasos superiores, 1 paso inferior y 23 marcos para drenaje transversal.

12. El Presupuesto Base de Licitación estimado en el Proyecto de Trazado asciende a 80.809.563,44 euros, incluyendo el I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre,

RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "*Autovía A-32 Bailén – Albacete. Tramo: Beas de Segura – Arroyo del Ojanco*", de clave T2-J-4310, redactado con fecha noviembre de 2025, con un Presupuesto Base de Licitación estimado de 80.809.563,44 euros, incluyendo el I.V.A. (21 %).
2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, se proceda a incoar el correspondiente expediente de Información Pública y Oficial del Proyecto de Trazado, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:
 - Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre.
 - Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

3. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Proyecto de Trazado al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y Entidades Locales afectadas.
4. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Proyecto de Trazado a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.





T2-J-4310

5. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental que:

- Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén.
- Remita la documentación del Proyecto de Trazado sometido a información pública a las corporaciones locales afectadas, para su exposición al público, en cumplimiento del artículo 42.1 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre).
- Solicite informe sobre el proyecto de trazado a los departamentos ministeriales, comunidad autónoma y entidades locales afectados, en cumplimiento de los artículos 8 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.
- Señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propone,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Juan Fernando Pedraza Majárrez

Aprobado,

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Juan Pedro Fernández Palomino

